

REIVINDICACIONES

1. Una sal cristalina de 1-(4-(2-((1-(3,4-difluorofenil)-1H-pirazol-3-il)metoxi)etil)piperazin-1-il)etanona.
2. La sal cristalina de acuerdo con la reivindicación 1, en donde la sal se selecciona del grupo que consiste en ácidos inorgánicos, ácidos sulfónicos y ácidos orgánicos.
3. La sal cristalina de 1-(4-(2-((1-(3,4-difluorofenil)-1H-pirazol-3-il)metoxi)etil)piperazin-1-il)etanona de acuerdo con la reivindicación 1, en donde dicha sal se selecciona de clorhidrato, maleato, fumarato, malonato, succinato, oxalato y/o bromhidrato.
4. La sal cristalina de 1-(4-(2-((1-(3,4-difluorofenil)-1H-pirazol-3-il)metoxi)etil)piperazin-1-il)etanona de acuerdo con la reivindicación 1, en donde la sal es la sal clorhidrato de 1-(4-(2-((1-(3,4-difluorofenil)-1H-pirazol-3-il)metoxi)etil)piperazin-1-il)etanona.
5. La sal cristalina de 1-(4-(2-((1-(3,4-difluorofenil)-1H-pirazol-3-il)metoxi)etil)piperazin-1-il)etanona de acuerdo con la reivindicación 1, en donde la sal es la sal de maleato de 1-(4-(2-((1-(3,4-difluorofenil)-1H-pirazol-3-il)metoxi)etil)piperazin-1-il)etanona.
6. Una composición farmacéutica que comprende al menos una sal cristalina de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5.
7. La sal cristalina de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5 para su uso como medicamento.
8. La sal cristalina de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5 para su uso en el tratamiento y/o profilaxis de una enfermedad o afección mediada por un receptor sigma.
9. La sal cristalina de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5 para su uso en el tratamiento y/o profilaxis de una enfermedad que se selecciona del grupo que consiste en diarrea, trastornos lipoproteicos, migraña, obesidad, artritis, hipertensión, arritmia, úlcera, déficits de aprendizaje, memoria y atención, trastornos de cognición, enfermedades neurodegenerativas, enfermedades

desmielinizantes; adicción a fármacos y sustancias químicas que incluyen cocaína, anfetamina, etanol y nicotina; disquinesia tardía, accidente cerebrovascular isquémico, epilepsia, accidente cerebrovascular, estrés, cáncer, afecciones psicóticas, en particular depresión, ansiedad o esquizofrenia, inflamación o enfermedades autoinmunes.

- 10.** La sal cristalina de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5 para su uso en el tratamiento y/o profilaxis de una enfermedad, en donde la enfermedad es dolor, preferiblemente dolor neuropático, dolor inflamatorio u otras afecciones de dolor que implican alodinia y/o hiperalgesia.
- 11.** La sal clorhidrato de acuerdo con la reivindicación 4 para su uso en el tratamiento y/o profilaxis de una enfermedad en donde la enfermedad es dolor, preferiblemente dolor neuropático, dolor inflamatorio u otras afecciones de dolor que implican alodinia y/o hiperalgesia.
- 12.** La sal maleato de acuerdo con la reivindicación 5 para su uso en el tratamiento y/o profilaxis de una enfermedad en donde la enfermedad es dolor, preferiblemente dolor neuropático, dolor inflamatorio u otras afecciones de dolor que implican alodinia y/o hiperalgesia.